



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 546/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 72/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATOS – POMBO VIRGINIA BEATRIZ Y OTROS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, solicita la contratación de la Licenciada en Recursos Humanos María Laura SALAMONE, DNI n.º 28.665.755, domiciliada en calle San Martín n.º 1222 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión y del Señor Bautista TOVO, DNI n.º 40.562.883, domiciliado en calle Francisco Lapalma n.º 2256 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas administrativas, realización de operaciones en Software RAFAM entre otras: solicitudes de gastos y registro de compromiso, asistencia del Área, recepción de documentación para su posterior procesamiento y gestión administrativa, entre otras, en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el período requerido.

Que, por tal prestación la trabajadora SALAMONE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6to, del Escalafón Profesional, mientras que el trabajador TOVO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024 y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto desde el día 1º de marzo y hasta el día 31 de mayo de 2024.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, a la Licenciada en Recursos Humanos María Laura SALAMONE, DNI n.º 28.665.755, domiciliada en calle San Martín n.º 1222 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión, en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, al Señor Bautista TOVO, DNI n.º 40.562.883, domiciliado en calle Francisco Lapalma n.º 2256 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas administrativas,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 546/2024

realización de operaciones en Software RAFAM entre otras: solicitudes de gastos y registro de compromiso, asistencia del Área, recepción de documentación para su posterior procesamiento y gestión administrativa, entre otras, en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 3.º La Licenciada en Recursos Humanos SALAMONE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6., del Escalafón General más el Adicional Contaduría establecido en Decreto n.º 1684/2014 de fecha 14 de agosto de 2014 y el Señor TOVO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto desde el día 1º de enero de 2024 y hasta el día 29 de febrero de 2024 y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto desde el día 1º de marzo de 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal